

EX-2021-00160937- -UNC-ME#FCC

CÓRDOBA, 15 de abril de 2021

VISTO:

La Resolución de la Decana N° 200/2021 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que en el mencionado acto administrativo se incurrió en un error material e involuntario en el cual se le concedió licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Mgter. Claudia Isabel Ortíz, Legajo N° 33.690, en el cargo de Profesora Asistente Regular de dedicación semiexclusiva (Cód. 114) en la asignatura Teoría de la Comunicación I, desde el 01 de abril del presente año y hasta el 31 de marzo de 2021.

Que a los fines de mantener el correcto orden administrativo resulta necesario dejar sin efecto el art.1° de la resolución en cuestión.

Por ello;

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
RESUELVE:**

Artículo 1°.- Dejar sin efecto el art.1° de la Resolución Decanal N° 200/2021 de la Facultad de Ciencias de la Comunicación..

Artículo 2°.- Protocolícese, comuníquese. Notifíquese. Gírese al Área de Personal y Sueldos y a la Secretaría Académica. Oportunamente, archívese

RESOLUCIÓN FCC N°: 202


Mgter. Mariela Lucrecia Parisi
Decana
Facultad de Ciencias de la Comunicación
Universidad Nacional de Córdoba